

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes en sesión ordinario de fecha 29 de abril de 2019 acordó entre otros asuntos aprobar definitivamente la Iniciativa presentada por el Instituto Padoso Jesús Sacramentado, estableciendo y adjudicando el Sistema de Ejecución Privada de Concierto de Propietario Único para el desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial, SUSo-5-R-PLAYA DE ARINAGA del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, aprobándose definitivamente todos los documentos presentados con la admisión a trámite de la iniciativa, donde consta el Convenio de Gestión Concertada de Propietario Único, lo que se hace público para conocimiento de conformidad con el artículo 212.7 de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canaria, en relación con el artículo 291 de la misma Ley.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. Contra la presente podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de Gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de publicación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme dispone el artículo 46.1 de la misma Ley, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Agüimes, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

82.923

EDICTO**4.226**

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente de la Villa de Agüimes;

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes en sesión ordinario de fecha 29 de abril de 2019 acordó entre otros asuntos, aprobar la corrección de la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, SUSo-5-R-PLAYA DE ARINAGA del Plan General del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes en relación a un error material en el cómputo de la superficie de espacios libres y dos errores matemáticos, uno relativo a la superficie de viales y otro en relación a multiplicación de la superficie total del Sector por el coeficiente de edificabilidad bruta del mismo, todo ello de conformidad con el artículo El artículo 166.3) de la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 109.2) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común.

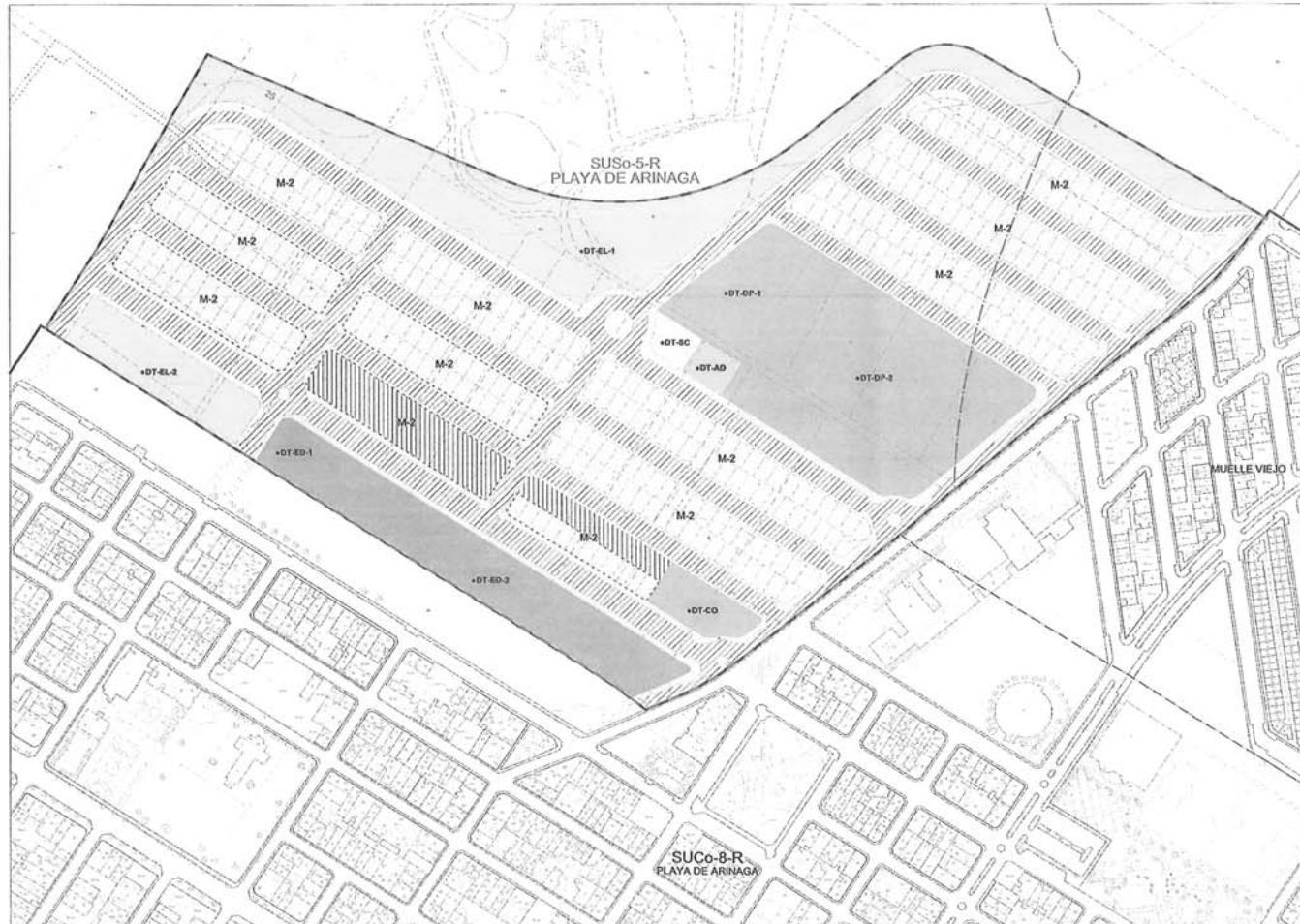
La corrección de errores correspondiente a la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, SUSo-5-R-PLAYA DE ARINAGA del Plan General del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes se expone a continuación.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos, indicando que contra este acto se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de Gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de publicación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de conformidad con el artículo 44 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En la Villa de Agüimes a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oscar Hernández Suárez.

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL
 SUSo-5-R PLAYA DE ARINAGA**



ZONIFICACIÓN, USOS, ALTURAS Y RESUMEN DE SUPERFICIES

LEYENDA

	LÍMITE DE LOS SUELOS		LÍMITE DEL SUSo-4-R
	RESIDENCIAL		ZONA DE INFLUENCIA 500 MRS.
	EDUCATIVO		ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ZONAS DE RECREO DEPORTIVO Y DE TIEMPO LIBRE
	SOCIAL DEPORTIVO		VIAL
	ADMINISTRATIVO COMERCIAL		VIVIENDA SUBORDINADA A FLEET DE PROTECCIÓN DE BIODIVERSIDAD
			EDIFICACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIOSEÑAS Y PLANTAS

MAGNITUDES GLOBALES

Superficie:	206.318 m ² s
Coefficiente de Edificabilidad Bruta:	0,52
Edificabilidad máxima:	m ² o/m ² s
DETERMINACIONES RELATIVAS A LOS USOS	106.254 m ² c
Uso característico:	Residencial
Uso compatible:	Comercial
Densidad de viviendas /hectáreas:	40 viv/Ha.
Nº máximo de viviendas:	816 viv.
Viv. en régimen de protección:	26.503 m ² c

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN

Sistema de gestión / plazos: Privado / 1º cuatrimestre

DETERMINACIONES DEL PGO-A

La utilización de la ordenación deberá tener en cuenta lo establecido en:

- Ficha de análisis de impactos ambientales del Contenido Ambiental del Tomo III.1-Memoria de Ordenación del PGO-A,
- Tomos normativos III.2 y IV.2, en especial el Título II del Tomo III.2 (Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural),
- Estudio Movilidad: aparcamientos disuasorios s/Plano 4.2C
- Cuales ordenanzas municipales y normas sectoriales vigentes que resulten de aplicación.

FICHA TÉCNICA

PARCELA	ÁREA (m ²)	EDIFICABILIDAD		
		m ² /m ²	m ² const.	m ² recreativo
SECTOR	206.318	0,52	107.285,36	99.422
		RESIDENCIAL		
MD	65.095	1,33	86.270	86.270
Total	65.095		86.270	86.270
		DOTACIONES Y EQUIPAMENTOS		
Comercial	2.078	2,00	4.152	4.152
Deportivo	24.622	0,30	7.387	
Area de Juego	5.069	0,01	51	
CEIP.	10.428	0,40	4.170	
Preescolar	1.692	0,50	846	
Social	825	2,00	1.632	
Administrativo	825	2,00	1.632	
Total	45.517		19.870	4.152
		ESPACIOS LIBRES Y ÁREA DE JUEGOS		
Espacios libres	28.581	0,004	114	
Total	28.581		114	
		VIALES		
Total	72.176			